



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **487** -MAGAP

Del proceso No. SIE-MAGAP-54-2012

“Adquisición de semilla de pasto azul, ray grass perenne y trébol blanco para el restablecimiento de pasturas”

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. Que, con Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a los Subsecretarios, para: *“que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de **gasto de inversión** en la adquisición de bienes, y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta, como parte integrante del presente acuerdo”*; facultándole en el anexo 1 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde 0,000002 hasta 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;
3. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
4. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
5. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps DSF/ Reje /jj
Pág. 1 de 3

6. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
7. Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
8. Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;
9. Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2399-M de 08 de octubre de 2012, la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, adjunta informe con el que comunica al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, sobre la afectación por el déficit hídrico en las provincias de: Carchi, Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo y Azuay, en el que se plantea una propuesta de intervención para el sector ganadero que se ha visto afectado en dichas provincias, el cual se enmarca dentro de los componentes del Programa Nacional de Cárnicos, a través de la atención oportuna de los productores ganaderos afectados con asistencia veterinaria, a través de las Unidades Móviles Veterinarias; el restablecimiento de pasturas; y, la dotación de alimento para los animales afectados; con estos antecedentes, solicita autorice la asignación presupuestaria;
10. Que, mediante resumen Ejecutivo de 16 de octubre de 2012, elaborado por el Ing. Galo Pillajo, Coordinador de la Unidad de Sistemas Silvopastoriles, revisado por el Ing. Diego Toledo, Director de Sistemas de Producción y Nutrición; y, aprobado por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, se establecen las condiciones y especificaciones para la adquisición de semillas de pastos de pasto azul, ray grass perenne y trébol blanco para el restablecimiento de pasturas a través del procedimiento de subasta inversa electrónica;
11. Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-11714-M, de 16 de octubre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de semillas de pasto azul, ray grass y trébol blanco, para el Programa Nacional de Cárnicos"; por el valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.182.492,00) con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730814-0000-001-0000-0000, denominada "Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza", constante en certificación No.1195, con una validez de 30 días;
12. Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2470-M de 16 de octubre de 2012, la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Directora de Contratación Pública, inicie el proceso de contratación, de Subasta Inversa Electrónica para la: "Adquisición de semilla de pasto azul, ray grass perenne y trébol blanco para el restablecimiento de pasturas" para lo cual adjunta: La certificación de la partida presupuestaria; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), los estudios previos completos, definitivos y actualizados, cálculo del valor referencial, suscrito por el Ing. Galo Pillajo, Coordinador de la Unidad Sistemas Silvopastoriles, informe ambiental previo, las Especificaciones Técnicas, referencia expresa del PÁC y la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

13. Que, la Dirección de Compras Públicas, en coordinación con la Subsecretaría de Ganadería, procedió a la elaboración de los pliegos para la: "Adquisición de semilla de pasto azul, ray grass perenne y trébol blanco para el restablecimiento de pasturas";
14. Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No.01540.00.1;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 de su Reglamento General y Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la "**Adquisición de semilla de pasto azul, ray grass perenne y trébol blanco para el restablecimiento de pasturas**";
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaría de Ganadería, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-54-2012 denominada "Adquisición de semilla de pasto azul, ray grass perenne y trébol blanco para el restablecimiento de pasturas"; con un Presupuesto Referencial de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD.182.492,00) sin IVA.
- Art. 3.** Conformar la Comisión Técnica del presente proceso de subasta inversa electrónica, la misma que estará integrada por:
 - a) Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, quien presidirá la comisión;
 - b) Ing. Santiago Torres, Director de Encadenamientos Productivos, delegado del titular del área requirente;
 - c) MVZ. Francisco Gallegos, Técnico Dirección de desarrollo de Especies Pecuarias, profesional afin al objeto de la contratación.
- Art. 4.** Designar como Secretaria de la Comisión Técnica, a la Dra. Janeth Jaramillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 5.** La Comisión Técnica para el desarrollo de sus actividades se halla facultada a integrar subcomisiones de apoyo, para el análisis de las ofertas presentadas.
- Art. 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación a los servidores públicos que integrarán la Comisión Técnica.
- Art. 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a **25 OCT 2012**


Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA